UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

# N° 240-2023-UNF/CO

**Sullana, 05 de junio de 2023.**

**VISTOS:**

Informe N° 0455-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de abril de 2023; Informe N° 251-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 18 de abril de 2023; Informe N° 0211-2023-UNF-OAJ, de fecha 29 de mayo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, asimismo, el artículo 8º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, prevé que la autonomía inherente a las Universidades; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2023-UNF/CO, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Operativo del Centro Preuniversitario 2023 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 0455-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Presupuesto, emite su informe respecto a la propuesta de modificación presupuestaría para reconocimiento de pago a docentes que participaron en las actividades de ejecución del Segundo Examen Presencial Ciclo Regular CEPRE ingreso 2023-I, indicando:



www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(...) solicita el reconocimiento de Pago a Docentes que participaron en las actividades de ejecución del Segundo examen Presencial Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2023-1, por la suma de S/ 3,400 según el siguiente detalle:

| N° | Nombres y Apellidos | Actividad | Monto S/ | Condición |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Mg. Antero Alexander Cabrera Torres | Elaboración de preguntas de las asignaturas de Razonamiento Lógico Matemático, Trigonometría, Algebra, Geometría Aritmética. | 400 | Nombrado |
| 02 | Mg. Freddy Carrasco Choque | Elaboración de preguntas de las asignaturas de Actualidad, Economía e Historia y Geografía. | 400 | Nombrado |
| 03 | Mg. José Walter Coronel Chugden | Elaboración de preguntas de Aptitud verbal y Comunicación | 400 | Nombrado |
| 04 | Mg. Diego Salvador Lachira Estrada | Elaboración de preguntas de las asignaturas de Física, Química y Biología. | 400 | Nombrado |
| 05 | Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 06 | Mg. Prospero Cristhian Onofre Zapata Mendoza | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 07 | Mg. Marcos Timaná Álvarez | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 08 | Mg. Milagros del Pilar Espinoza Delgado | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 09 | Mg. José Antonio Sanchez Chero | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 10 | Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 11 | Mg. Jannyna Reto Gomez | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 12 | Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 13 | Mg. Cynthia Milagros Apaza Panca | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 14 | Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 15 | Dra. Irma Victoria Martínez Nole | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 16 | Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |

Que, con Informe N° 251-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 18 de abril de 2023, 1 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite su informe respecto a la propuesta de modificación presupuestaría para reconocimiento de pago a docentes que participaron en las actividades de ejecución del Segundo Examen Presencial Ciclo Regular CEPRE ingreso 2023-I, indicando: (...) se remite el Informe N° 455-2022-UNF-PCO-OPP-UP, donde la responsable de la Unidad de Presupuesto, indica que, contando en el informe favorable emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la afectación del gasto del reconocimiento de pago a los docentes que participaron en las actividades citadas sería en la partida 2,5.3.1.1.99 Subvenciones a Personas Naturales, partida que no se encuentra coberturada en el presupuesto institucional de la UNF; por lo que propone una posible modificación

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presupuestaria para asignar el monto de S/.3,400. De acuerdo a lo expuesto y considerando que el otorgamiento de subvenciones se autoriza mediante acto resolutivo, se sugiere que en dicho documento se implemente un artículo en el que se autorice a la Unidad de Presupuesto, realizar la modificación presupuestaria planteada, con el fin de emitir la certificación de crédito presupuestario respectiva.

Que, en el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 45° titulado "Modificación presupuestaria" establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Asimismo, el Decreto Legislativo 1440 en su artículo 46° rotulado "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" prevé: *46.1. Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70° se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.*

Que, el Decreto Legislativo 1440, en su Artículo 47° regula las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático; y establece: *"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".*

Que, con Proveído N° 480-2026-UNF-P, de fecha 19 de abril de 2023, Presidente de Comisión Organizadora, deriva lo actuado a Secretaria General, para proyectar el acto resolutivo.

Que, con Memorándum Nº 095-2023-UNF-SG, de fecha 19 de abril de 2023, vuestro despacho solicita opinión legal sobre el particular.



www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 0211-2023-UNF-OAJ, de fecha 29 de mayo de 2023, el jefe de asesoría jurídica, concluye que: (...) resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que autorice la modificación presupuestaria propuesta en el Informe N° 0455-2023-UNF-PCOOPP-UP, por la Unidad de Presupuesto; para reconocimiento de pago a docentes que participaron en las actividades de ejecución del Segundo Examen presencial ciclo regular CEPRE Ingreso 2023-I de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 039-2023-SO-CO, de fecha 02 de junio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto realizar la modificación presupuestaria en el Sistema SIAF operaciones en línea y posteriormente la emisión de la nota de crédito presupuestaria para el reconocimiento de los docentes que participaron en las actividades de ejecución del segundo examen presencial ciclo regular CEPRE ingreso 2023-I de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 039-2023-SO-CO de fecha 02 de junio del 2023.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto realizar la modificación presupuestaria en el Sistema SIAF operaciones en línea y posteriormente la emisión de la nota de crédito presupuestaria para el reconocimiento de los docentes que participaron en las actividades de ejecución del segundo examen presencial ciclo regular CEPRE ingreso 2023-I de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER** el pago de los docentes que participaron en las actividades de ejecución del segundo examen presencial ciclo regular CEPRE ingreso 2023-I de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

| N° | Nombres y Apellidos | Actividad | Monto S/ | Condición |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Mg. Antero Alexander Cabrera Torres | Elaboración de preguntas de las asignaturas de Razonamiento Lógico Matemático, Trigonometría, Algebra, Geometría Aritmética. | 400 | Nombrado |
| 02 | Mg. Freddy Carrasco Choque | Elaboración de preguntas de las asignaturas de Actualidad, Economía e Historia y Geografía. | 400 | Nombrado |
| 03 | Mg. José Walter Coronel Chugden | Elaboración de preguntas de Aptitud verbal y Comunicación | 400 | Nombrado |
| 04 | Mg. Diego Salvador Lachira Estrada | Elaboración de preguntas de las asignaturas de Física, Química y Biología. | 400 | Nombrado |
| 05 | Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 06 | Mg. Prospero Cristhian Onofre Zapata Mendoza | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 07 | Mg. Marcos Timaná Álvarez | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 08 | Mg. Milagros del Pilar Espinoza Delgado | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 09 | Mg. José Antonio Sanchez Chero | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 10 | Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 11 | Mg. Jannyna Reto Gomez | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 12 | Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 13 | Mg. Cynthia Milagros Apaza Panca | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 14 | Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 15 | Dra. Irma Victoria Martínez Nole | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |
| 16 | Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde | Retroalimentación y Cuidado | 150 | Nombrado |



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Secretario